



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

REGIÓN AUTONOMA DEL GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

LEGISLANDO, DELIBERANDO Y FISCALIZANDO PARA TODOS

Telf/Fax:(04) 613-6359 - 046136032

LEY MUNICIPAL N° 128

DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL - GESTIÓN 2022 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El ejecutivo municipal de Caraparí, mediante Cite: G.A.M.C./E.P.V.- N° 1311/2022, en el marco de sus facultades y competencias, presenta a consideración de pleno del Concejo Municipal la presente ley municipal.

La Constitución Política del Estado, en el artículo 283 establece que el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por una alcaldesa y alcalde con facultad ejecutiva y reglamentaria en el ámbito de sus competencias, lo descrito es concordante con el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización.

La norma fundamental clasifica y define los tipos de competencias que ejercen los distintos niveles de gobierno, el parágrafo I inciso b) del artículo 297 establece que la competencia exclusiva es aquella asignada a un nivel de gobierno con facultad legislativa, reglamentaria y ejecutiva. En esta línea, el artículo 302 parágrafo I numeral 23 establece como una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto."

Asimismo la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en el artículo 13 establece que el concejo municipal como órgano legislativo tiene la facultad de legislar sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.

De acuerdo al parágrafo I artículo 6 de la Ley 482, el presupuesto municipal se elabora bajo los principios de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el Presupuesto del órgano ejecutivo y del órgano legislativo, asimismo el numeral 14 del artículo 16 de la precitada ley dispone como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y Reformulados.

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, concordante con el decreto supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.





HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

REGIÓN AUTONOMA DEL GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

LEGISLANDO, DELIBERANDO Y FISCALIZANDO PARA TODOS

Telf/Fax:(04) 613-6359 - 046136032

La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado y sus subsistemas, indica que los POA son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública y que las autoridades de las Entidades Territoriales pueden realizar los ajustes para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión.

Se cuenta con informe de factibilidad GAMC-PLANIF.-HLGF 003/2022 mediante el cual se describe las modificaciones planteadas, se realiza la justificación técnica y por tanto recomienda la aprobación de las modificaciones presupuestarias planteadas.

Mediante Informe Financiero 06/2022, de fecha 28 de octubre del 2022, elaborado por el Lic. Jhony Vismar Farfan Quiroga, responsable de presupuesto del G.A.M.C, Ing. Ana Laura Silva Fernandez, Directora Administrativa Financiera y Lic. Faviola Tucupa Catoira, Secretaria Administrativa Financiera, se indica que la modificaciones o trasposos presupuestarios intrainstitucionales requerido por las diferentes secretarias municipales tanto de los recursos adicionales como las reasignaciones o ajustes requeridos, asciende a la suma de Bs. 3.17.880,39. También concluyen que se encuentran de acuerdo a las normas jurídicas y que no contravienen ninguna disposición legal vigente por lo que recomiendan su aprobación de acuerdo al detalle descrito en los diferentes informes técnicos, cuadros DEA y memorias de cálculos.

También se cuenta con Informe Legal N° 1089/2022 de 01 de noviembre de 2022 emitido por la Dra. Sandra Vallejos Aramayo mediante el cual se realiza la justificación legal y recomienda la aprobación de las modificaciones presupuestarias descritas.

Asimismo se cuenta con informe técnico N° 036/2022, emitido por el personal administrativo y financiero del Concejo Municipal mediante el cual se concluye que existe la necesidad de realizar las modificaciones presupuestarias y por tanto no realiza observación alguna al requerimiento de modificación presupuestaria interinstitucional según lo solicitado por el Órgano Ejecutivo Municipal.

En mérito a todo lo expuesto, el ejercicio de la facultad legislativa y las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bónifaz" y demás normativa vigente, corresponde al Concejo Municipal de Caraparí aprobar la presente ley.





HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

REGIÓN AUTÓNOMA DEL GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

LEGISLANDO, DELIBERANDO Y FISCALIZANDO PARA TODOS

Tel/Fax:(04) 613-6359 - 046136032

LEY MUNICIPAL N° 128

LEY DEL 29 DE Noviembre DEL 2022

Dr. Ermas Pérez Villalba

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Por cuanto, el Concejo Municipal de Caraparí, ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL - GESTIÓN 2022 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

DE MODIFICACIÓN

Artículo 1. (Objeto).- La presente Ley Municipal tiene por objeto, aprobar la modificación presupuestaria intrainstitucional del POA-Presupuesto de la gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, por concepto de recursos provenientes de patentes petroleras, recursos adicionales de coparticipación tributaria y las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales según el requerimiento del Órgano Ejecutivo Municipal de Caraparí, con la finalidad de cumplir con las metas programadas.

Artículo 2. (Marco Legal y Competencial).- La presente norma se desarrolla en la competencia exclusiva para la elaboración, aprobación y ejecución de los programas operativos y presupuesto, estipulada en el artículo 302.I.23 de la Constitución Política del Estado; en los artículos 16.14 y 26.14 de la Ley N° 482 y demás normativa vigente.

Artículo 3. (Ámbito de Aplicación).- La presente disposición Legal se aplica en la jurisdicción del Municipio de Caraparí y es de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, así como otras entidades públicas, privadas y particulares que actúen o participen en la gestión administrativa y ejecución presupuestaria.

Artículo 4. (Aprobación de Modificaciones Presupuestarias).- Se aprueba la modificación presupuestaria intrainstitucional por el monto de Bs. 3.174.880,39, con el objeto de incrementar recursos en los diferentes programas, proyectos y actividades, de acuerdo a los informes generados por el Órgano Ejecutivo Municipal y el detalle expresado en los cuadros de anexo I que forma parte de la presente Ley Municipal.

Artículo 5. (Responsabilidad).- Es responsable del estricto cumplimiento de la presente ley, el Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías, Direcciones y Unidades municipales que correspondan.





HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

REGIÓN AUTONOMA DEL GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

LEGISLANDO, DELIBERANDO Y FISCALIZANDO PARA TODOS

Tel/Fax:(04) 613-6359 - 046136032

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA.- El Órgano Ejecutivo Municipal, remitirá la presente Ley Municipal con la documentación pertinente a todas las instancias que corresponda.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Caraparí a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cjal. Wilmar Rodríguez R.
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARI

Cjal. Wilmar Rodríguez Rodríguez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Cjal. Lupe Claudia Barca Terán
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ



Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Municipio de Caraparí, a los²⁹..... días del mes de Noviembre..... del año dos mil veintidós.

Dr. Ermas Pérez Villalba
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí

Dr. Ermas Pérez Villalba
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ



ANEXO I - CORRESPONDE A LA LEY MUNICIPAL N° 128

TRASPASOS INTRAINSTITUCIONALES GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ GESTIÓN 2022 EXPRESADO EN BOLIVIANOS



DE:

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

A:

Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

COD. ENT	D	U	PR	PR	PR	PR	ACT	NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	FT	OR	GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	DISMINUCIÓN	PR	PROY	ACT	NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	FTE	ORG	GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	INCREMENTO			
SUBTOTAL ACTIVIDADES													1,339,587.45												1,339,587.45
1605	1	1	21	0	053	42	220	2.5.2.20	42	220	2.5.2.20	Consultores Individuales de Línea	95,992.00					42	220	2.4.1.20	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	25,000.00			
																		42	220	3.2.1	Papel	8,000.00			
																		42	220	3.2.2	Productos de Artes Gráficas	8,230.00			
																		42	220	3.4.3	Llantas y Neumáticos	10,000.00			
																		42	220	3.9.1	Material de Limpieza e Higiene	4,470.00			
																		42	220	3.9.5	Útiles de Escritorio y Oficina	14,720.00			
1605	1	1	21	0	011	42	220	3.1.1.40	42	220	3.1.1.40	Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria y Otras Específicas	21,008.00					42	220	3.4.1.10	Combustibles, Lubrificantes y Derivados para Consumo	20,000.00			
																		42	220	3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	15,000.00			
																		42	220	4.3.1.20	Equipo de Computación	11,580.00			
1605	1	1	22	0	005	42	220	2.3.2	42	220	2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	30,000.00							2.4.1.30	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	15,000.00			
																		21	0	007	PROG. FUNC.Y EQUIP. ESTABLECIMIENTO S EDUCAT. 2DA. SECCION	22,850.00			
																					3.4.3	Llantas y Neumáticos	22,850.00		
																					3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	22,150.00		

ANEXO I - CORRESPONDE A LA LEY MUNICIPAL N° 128

UNIDAD DE TURISMO G.A.M.C.	Línea	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	2,954.00
1605 1 1 22 0 002	PROM. Y DIFUSIÓN DEPORTE COMUNALE INDIGENA DEL MCPIO DE CARAPARÍ	20 210	Otros Repuestos y Accesorios	8,000.00
1605 1 1 17 0 002	MANTENIMIENTO O INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL 2DA SECCIÓN	41 119	Energía Eléctrica	10,073.45
				18,073.45
1605 1 1 10 0 015	PROG. MEJ. GENÉTICO DE GANADO BOVINO - INSEMINACIÓN ARTIFICIAL SEG SECC	42 220	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	3,000.00
1605 1 1 10 0 017	APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA PARA LA OBTENCIÓN DE DERIVADOS - CARAPARÍ	42 220	Llantas y Neumáticos	10,400.00
1605 1 1 10 0 002	PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA	42 220	Otros Repuestos y Accesorios	29,307.00
1605 1 1 10 0 015	PROG. MEJ. GENÉTICO DE GANADO BOVINO - INSEMINACIÓN ARTIFICIAL SEG SECC	42 220	Otros Repuestos y Accesorios	207,842.00
1605 1 1 10 0 017	APOYO A LA PRODUCCIÓN	42 220	Gas Domiciliario	5,000.00

ANEXO I - CORRESPONDE A LA LEY MUNICIPAL N° 128

1605	1	1	97	0	022	41	121	41	121	4.2.2.3 0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	570,766.76
						PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	41	121	9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	617,392.76	
1605	1	1	34	0	004	20	210	21	210	4.2.2.3 0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	11,000.02
						FORTALECIMIEN TO MUNICIPAL	20	210	2.5.2. 30	Auditorias Externas	73,354.19	
1605	1	1	97	0	022	41	121	41	121	4.2.2.3 0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	35,800.32
						PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	41	121	9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	200,000.00	
1605	1	1	21	28	50	42	220	21	42	4.2.2. 30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	200,000.00
						REMODO. CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTU RA ESCOLAR DISTRITO I 2DA SECCIÓN	42	220	4.2.2. 30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	130,000.00	
TOTALES												3,174,880.39

